



comisiones obreras
de la región de murcia

Sección sindical del Banco de Valencia de la Región de Murcia (Secretaría de la Mujer)



CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

No debemos olvidar que es imprescindible conciliar la vida familiar y laboral para que todo funcione correctamente, para lo cual la ley establece una serie de medidas que favorecen dicha conciliación:

Flexibilidad horaria: Derecho a adaptar la duración y la distribución de la jornada de trabajo, de acuerdo con la empresa.

Reducción de jornada: Requiere tener a cargo a un menor de 8 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial o tener que encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad (en ambos casos no deben desempeñar una actividad retribuida), con la reducción proporcional del sueldo.

Vacaciones: No hay pérdida de vacaciones cuando coincidan con la suspensión por maternidad, lactancia o paternidad aunque haya terminado el año natural al que corresponden.

Excedencias voluntarias: Antigüedad mínima para excedencia voluntaria de 1 año. El tiempo mínimo de la excedencia será de 4 meses y máximo de 5 años.

Excedencias por cuidado de familiares e hijos: Hasta tres años por acuerdo con la empresa. Se mantiene la reserva del puesto de trabajo durante el primer año. Transcurrido dicho plazo la reserva quedara referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional.

Permisos retribuidos: Dos días en casos de intervención quirúrgica sin hospitalización hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de 4 días cuando sea necesario desplazamiento.

Permiso sin sueldo: Para personal con más de 1 año de servicio, por necesidades familiares debidamente acreditadas.

Permiso de maternidad y paternidad: El hecho del embarazo ya genera medidas, como evaluación de los riesgos del puesto de trabajo, permiso retribuido por el tiempo indispensable para realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. Si existe riesgo durante el embarazo se pasa a situación de Incapacidad Temporal hasta que se inicia el permiso

**No podemos permitir
que el trabajo nos anule
como personas, que tanto
padres como madres nos
perdamos la infancia de
nuestros hijos...**

de maternidad o desaparece la amenaza de aborto. La duración del descanso por maternidad es de 16 de semanas ininterrumpidas, ampliables en caso de parto múltiple y se puede optar por que el padre disfrute de una parte determinada del mismo. Durante este periodo se suspende el contrato con reserva del puesto de trabajo.



Permiso de lactancia: Consiste en reducción de jornada en una hora. Lo puede utilizar el padre o la madre, en caso de trabajar ambos. Se aumenta el permiso para partos múltiples. Se puede acumular en jornadas completas.

Adopción o acogimiento: En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente de menores de 6 años se suspende el contrato de trabajo en los mismos términos y condiciones que por maternidad/paternidad.

Todas estas medidas están desarrolladas en la página Web de [Comisiones Obreras del Banco de Valencia](#), donde podrán profundizar sobre ello o ponerse en contacto con Rosa (Of. 1403) o Mariló (Of. 1493), del departamento de la Secretaria de la Mujer de CC.OO. del Banco de Valencia de la Región de Murcia

Los acuerdos sobre el horario de trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral son cuestiones que ocupan un lugar destacado en el programa político de la Unión Europea. En un entorno económico tan diverso y en rápida evolución, tanto las empresas como los trabajadores necesitan flexibilidad. Los acuerdos sobre el horario de trabajo pueden influir de forma significativa en la eficiencia, productividad y competitividad de las empresas, y no digamos en la salud, el bienestar y la motivación de sus empleados.

No podemos permitir que el trabajo nos anule como personas, y que tanto padres como madres nos perdamos la infancia de nuestros hijos.

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos.....

DNI Teléfono Fecha nacimiento.....

Dirección.....

Población..... Código postal.....

Empresa/centro de trabajo.....

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCION DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@cco.es o llamar al teléfono 917028077.

(Entrégala a tus representantes de COMFIA CCOO o envíala directamente al FAX 968 342528)